



DECRETO

Expediente nº: 1501/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº **2024-E-RE-1127**, de fecha **4 de julio de 2024**, presentada por Dña**. Agustina Raquel Quintero González**, con **DNI ***0130****, en representación de **CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO**, con CIF **G38470852**, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la **Propuesta de la Concejal de Deportes** de este Ayuntamiento, de fecha **11 de julio de 2024**, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-1127, de fecha 4 de julio de 2024, presentadas por Dña. Agustina Raquel Quintero González, con DNI ***0130** en representación del CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO, con CIF G38470852, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria 34100 48004 “T.C.F.I. SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS C.F. MONEIBA”, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva saludable entre las vecinas del municipio y se promociona el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:





1.- Conceder una subvención al CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO, con CIF G38470852, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€), con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. ”

Enterado del **Informe de Intervención** de fecha **12 de julio de 2024**, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC	IMPORTE
CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO	G38470852	34100 48004 / 220240005070	2.500,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:

“28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al **Club de Fútbol Moneiba del Hierro**, con CIF G38470852, por un importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€) con cargo a la operación contable RC n.º **220240005070**, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ OPERACIÓN RC	IMPORTE
CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO	G38470852	34100 48004 / 220240005070	2.500,00.-€

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el **31 de diciembre de 2024** o dentro de los **tres meses siguientes al pago material de la subvención**, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

